

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9360 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de mayo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 4, 29, 5, 37.
Número clave (reintegro): 8.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 1 de junio, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9361 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 524/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número 7, en relación con Procedimiento Abreviado 524/2007, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Miguel Fernández Hernández, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y del Organismo Autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 20 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 25), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó y comparecer a la Vista que está señalada para el próximo día 4 de junio de 2008 a las 10:55 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 7.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE FOMENTO

9362 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan becas de formación de personal investigador en actividades y materias de la competencia de dicho organismo.*

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado de los mencionados en el apartado 1.a) del artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificado como tal por el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, y depende funcionalmente del citado Departamento y del de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias, según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y en el artículo 1.1 de su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, posteriormente modificado por Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo.

El mencionado Estatuto regula, entre otros aspectos, los fines que corresponden al CEDEX, incluyendo como tales, en su artículo 3, apartados 4 y 6, respectivamente: impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento; y promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional. Dicha norma recoge, asimismo las funciones del Organismo, precisándose, en su artículo 4, apartados 4, 5, 7 y 10, las que corresponden al desarrollo de actividades directamente encaminadas a la consecución de los fines citados con anterioridad.

En este contexto, la concesión de becas de formación y especialización en actividades de investigación constituye un medio de probada eficacia para contribuir a la consecución de los fines del Organismo, existiendo dotaciones presupuestarias para ello. El CEDEX ha convocado tradicionalmente becas de formación en la modalidad de perfeccionamiento profesional, si bien, tras la nueva redacción dada en junio de 2006 a las bases reguladoras de su programa de becas (Orden FOM/2037/2006, de 20 de junio), se contempla también la concesión de ayudas en la modalidad de formación de personal investigador, ligadas a la realización de tesis doctorales.

Por otro lado, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2004-2007, aprobado por Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, se incluye el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos, uno de cuyos principales ámbitos de actuación contempla la formación de personal investigador mediante el otorgamiento de becas de especialización científica y técnica.

A raíz de la publicación del Estatuto del Personal Investigador en Formación, se introduce un nuevo régimen de las ayudas destinadas a la formación del personal investigador, dividiendo el periodo en el que tiene lugar dicha formación en dos fases diferenciadas. En la primera fase, de beca, que tiene una duración de dos años se fija como objetivo primordial y preponderante la formación del aspirante a investigador, culminando con la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). En la segunda, de una duración máxima de dos años, el personal investigador